



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

9 DE FEBRERO DE 2017

No. 4

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Obras y Servicios

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obras Públicas año 2017 3

Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2017 de la Secretaría de Seguridad Pública 5

Delegación Iztapalapa

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la convocatoria para celebrar la octava sesión ordinaria del Consejo Consultivo de Fomento Cooperativo de Iztapalapa 6
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de diferentes Acciones Institucionales a cargo de la Delegación Iztapalapa para el ejercicio fiscal 2017 8

Delegación la Magdalena Contreras

- ◆ Acuerdo por el que se modifican un sistema de datos personales 64
- ◆ Aviso mediante el cual se declaran como días inhábiles para el año 2017 y del mes de enero del año 2018, de la Unidad de Transparencia de la Delegación la Magdalena Contreras, los que se indican para el efecto de los actos y procedimientos competencia de esta unidad 65
- ◆ Acuerdo por el que se crean dos sistemas de datos personales a cargo de la Delegación la Magdalena Contreras 67

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Tlalpan

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la convocatoria del Programa Social Recuperación Urbana Tlalpan 2017 73
 - ◆ Aviso por el cual se da a conocer la convocatoria del Programa Social Promotores Culturales Tlalpan 2017 78
 - ◆ Aviso por el cual se da a conocer la convocatoria del Programa Social Cultura Comunitaria Tlalpan 2017 85
 - ◆ Aviso por el cual se da a conocer la convocatoria del Programa Social Colectivos Culturales Tlalpan 2017 94
 - ◆ Aviso por el cual se da a conocer la convocatoria del Programa Social Programa Operativo Prevención del Delito Tlalpan 2017 104
 - ◆ Aviso por el cual se da a conocer la convocatoria del Programa Social Ciberescuelas Tlalpan 2017 111
 - ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional Participación Ciudadana en Programas Sociales Tlalpan 2017 117
 - ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional Unidad-Es Tlalpan 2017 127
 - ◆ Aviso por el cual se da a conocer la convocatoria del Programa Social Centros Comunitarios Tlalpan 2017. Juntos de la mano 140
 - ◆ Aviso por el cual se da a conocer la convocatoria para el Programa Social Asesorías para el Examen de Ingreso a la Educación Media Superior Tlalpan 2017 148
 - ◆ Aviso por el cual se da a conocer la convocatoria para participar en la implementación del Programa Social Asesorías para el Examen de Ingreso a la Educación Media Superior Tlalpan 2017, como figuras educativas y auxiliares de limpieza 153
- Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal**
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el calendario presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2017, comunicado por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México 160

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Notaria Pública Número Cuatro 161
- ◆ **Edictos** 162
- ◆ **Aviso** 166

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV y LVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el 14 de abril de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, publicados el 31 de octubre de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el Aviso por el cual se dan a Conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Recuperación Urbana Tlalpan 2017”, publicado el 31 de enero de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “RECUPERACIÓN URBANA TLALPAN 2017”

I. ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

- 1.1. Delegación Tlalpan, órgano político-administrativo directamente responsable de la ejecución del programa.
- 1.2. Dirección General de Servicios Urbanos (coordinación del programa), Subdirección de Limpia y Subdirección de Mejoramiento Urbano (operación del programa).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. Objetivo General

- 2.1. Dignificar los espacios urbanos de la demarcación, proporcionando a sus habitantes, a través de servicios urbanos, un entorno público agradable y seguro, con especial énfasis en la recolección eficiente de desechos en vía pública, la reparación de luminarias en zonas de mayor incidencia delictiva y en la recuperación tanto de áreas verdes como de la imagen de calles, barrios, colonias y pueblos.
- 2.2. A través de 70 brigadistas que desarrollarán actividades de recuperación urbana, específicamente relacionadas con la identificación y atención de riesgos físicos derivados de la falta de iluminación o existencia de elementos que pongan en peligro la seguridad de las personas.
- 2.3. La población objetivo del programa corresponde a los 677,104 habitantes de Tlalpan.

II.2. Objetivos Específicos

2.2. Para alcanzar el objetivo general, se realizarán las siguientes acciones:

1. Poda de árboles en riesgo de desgajamiento que puedan acarrear accidentes a la ciudadanía, obstrucción de sistemas de seguridad o de luminarias en zonas de alto índice delincuencial.
2. Limpieza de calles cuyo exceso de basura incrementan el riesgo de inundaciones y charcos por taponeo de alcantarillas.
3. Reparación de luminarias apagadas que dejan a transeúntes en situación de inseguridad.
4. Eliminación de contaminación visual por exceso de propaganda y grafiti en mobiliario urbano.

La atención de las acciones anteriores se realizarán por medio de:

- Atención por calle en el mantenimiento preventivo o correctivo del alumbrado público en vialidades secundarias, espacios públicos comunes, con la finalidad de brindar espacios adecuadamente iluminados y seguros para las actividades vespertinas y nocturnas de la ciudadanía en la Delegación Tlalpan.
- Atención por calle en el mantenimiento y desarrollo de las áreas verdes urbanas; poda y retiro de árboles secos o en condiciones de riesgo; desmalezamiento y poda de áreas ajardinadas, así como desarrollo de nuevas áreas verdes.
- Atención por calle a trabajos de mejoramiento mayor de la imagen urbana que incluyen acciones como: mantenimiento de fuentes, monumentos y plazas públicas; el mobiliario urbano, retiro de colgijes, grafiti, mantenimiento de puentes peatonales, pintura de mensajes e imágenes institucionales.
- Atención por calle a servicios de limpia, barrido y papeleo y retiro de desechos sólidos y cascajo.

II.3. Alcances

A través de este programa se busca prevenir, evitar y disminuir riesgos y accidentes por fenómenos naturales, delincuencia, y falta de habitabilidad urbana, coadyuvando al ejercicio del disfrute del espacio urbano y por lo tanto a la equidad social.

Este programa es de prestación de servicios y de transferencia monetaria.

III. METAS FÍSICAS

3.1. Se pretende optimizar servicios de 50% a 100% en poda de árboles, obstrucción de sistemas de seguridad o tapado de luminarias en zonas de alto índice delictual; limpieza de calles en riesgo de inundaciones y charcos por taponeo de alcantarillas, y reparación de luminarias apagadas, para otorgar mayor libertad y seguridad a transeúntes.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

4.1. Monto Total Autorizado

Este programa tiene un presupuesto total autorizado de:

- \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2017.

4.2. Monto Unitario Anual por Persona que implementará el programa

El monto unitario anual asignado a cada una de las 72 personas que desarrollarán el programa es el siguiente:

- **2 Coordinadores de Brigada:** \$106,299.93 (ciento seis mil doscientos noventa y nueve pesos 93/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$9,663.63 (nueve mil seiscientos sesenta y tres pesos 63/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2017.
- **12 Brigadistas:** \$46,200.00 (cuarenta y seis mil doscientos pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$4,200.00 (cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2017.
- **58 Brigadistas:** \$38,500.00 (treinta y ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2017.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1. Difusión

5.1. Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, el programa se da a conocer por medio de esta convocatoria, que será publicada por los mismos medios, la

página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de Sideso y en la página oficial de Internet de la Delegación.

5.2. En el territorio, se difundirá el programa social, por lo menos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Delegación Tlalpan y en juntas vecinales.

5.3. Las personas interesadas podrán solicitar información sobre el programa en la Dirección de General de Servicios Urbanos, ubicada en Carretera Federal a Cuernavaca No. 5569, Pueblo de San Pedro Mártir, C.P. 14650, de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas.

V.2. Requisitos de Acceso

5.4. Los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- De preferencia, ser residente de la Delegación Tlalpan.
- Tener disponibilidad de horario.
- Deseo de optimizar los servicios urbanos de esta demarcación.

5.5. Los requisitos mencionados se deberán acreditar con la entrega de copias legibles de la siguiente documentación:

- Una fotografía tamaño infantil.
- Acta de nacimiento.
- Comprobante de estudios.
- Credencial de elector.
- Clave Única de Registro de Ooblación (CURP).
- Carta compromiso firmada.

Estos documentos deberán ser entregados, a partir de la publicación de esta convocatoria en la Dirección de General de Servicios Urbanos, ubicada en Carretera Federal a Cuernavaca No. 5569, Pueblo de San Pedro Mártir, C.P. 14650, de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas.

V.3. Procedimientos de Acceso

5.6. Esta convocatoria será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

V4. Procedimientos de Instrumentación

La Dirección General de Servicios Urbanos será la encargada de revisar la documentación para la selección de los beneficiarios, realizando el registro e integrando al expediente correspondiente.

V.5. Publicación de resultados

La Dirección General de Servicios Urbanos seleccionará, de entre las personas solicitantes, a quienes participarán en la implementación de este programa social. La lista de personas seleccionadas será publicada entre el 6 y el 10 de febrero de 2017, en la página oficial de Internet de la Delegación Tlalpan (www.tlalpan.gob.mx).

Una vez que las personas solicitantes sean incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

VI. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

6.1. La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito ante la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Carretera Federal a Cuernavaca No. 5569, Pueblo de San Pedro Mártir, C.P. 14650, de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas.

6.2. La Dirección General de Servicios Urbanos, área responsable de la recepción, atención y seguimiento de las quejas, tendrá un plazo de 15 días para emitir respuesta por escrito.

La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando No. 84, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan.

6.3. En caso de que la Dirección General de Servicios Urbanos no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Vallarta 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

VII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

VII.1. Evaluación

7.1. Tal como establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

7.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

7.3. La Dirección General de Servicios Urbanos realizará la Evaluación Interna de este programa social.

7.4. Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, además de información generada por el propio programa.

VII.2. Indicadores

7.5. La matriz de indicadores del programa social se establece sus reglas de operación. Se integran los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a objetivos, es decir, indicadores que permiten la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, mediante la integración de los conceptos establecidos en la normatividad en la materia, que permiten apreciar los resultados cuantitativos y cualitativos del programa social.

VIII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

8.1. La población participará en la planeación, programación, implementación y evaluación de este programa social, de manera individual y colectiva.

8.2. La participación social se realizará en las modalidades de: información, consulta, decisión, asociación y deliberación, entre otras.

| Participante | Etapa en la que participa | Forma de Participación | Modalidad |
|---------------------------------|---------------------------|------------------------|-----------|
| Vecinos de la zona a intervenir | Programación y evaluación | Jornadas | Consulta |

IX. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

9.1. Este programa se articula con el programa Centros Comunitarios Tlalpan 2017 “Juntos de la mano”, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan.

9.2. La coordinación se realizará mediante la programación de actividades en los Centros de Desarrollo Integral Comunitario.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a primero de febrero dos mil diecisiete.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan
